

3794

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 23 NOV. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24130, de fecha 22 de septiembre del 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de septiembre del 2016; Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catástrofe ( Permiso y Recepción Final) N°18 de fecha 08 de agosto del 2016 y Resolución Sección 9° N° 51 de fecha 06 de septiembre de 2016 y Ordinario 30/552 de fecha 03 de noviembre de 2016, emitidas por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 31592, de fecha 24 de septiembre del 2014, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL ROBLE N° 816 (EX 802 – 804)  
NOMBRE : IMPRESIONES INKJET LIMITADA  
RUT. : 76.008.799-8  
GIRO : PLANTA DE IMPRESIÓN DIGITAL  
ROL S.I.I. : 3361-030  
UNIDAD VECINAL : 19

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPRESIONES INKJET LIMITADA, RUT 76.008.799-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
11/11/2016

1141987